

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.466.729
09		APORTE FISCAL		5.466.729
	01	Libre		5.466.729
		GASTOS		5.466.729
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.244.416
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.488.053
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		734.260
	06	Equipos Informáticos		483.246
	07	Programas Informáticos	03	251.014

GLOSAS :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el Decreto Supremo N° 5.996, de 1999 del Ministerio del Interior y sus modificaciones. La incorporación de instituciones públicas a la Red de Conectividad del Estado, se regulará por el Decreto Supremo N° 1.299, de 2004, en conjunto de los Ministerios del Interior y de Hacienda. Durante el año 2018, las instituciones del Sector Público que se incorporen o estén operando con la Red de Conectividad del Estado, transferirán a la Subsecretaría del Interior los recursos que estén utilizando en el financiamiento de conectividad a internet, tanto en lo referido a cobros fijos y/o variables según el consumo. Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá un cronograma, considerando seguridad de redes y sistemas, pertinencia y condiciones para la incorporación a la mencionada red de nuevas instituciones públicas. Adicionalmente, se podrán establecer nuevas condiciones de operatividad, para aquellos servicios que ya se encuentran adscritos a la Red de Conectividad del Estado.
- 02 Incluye :
- a) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 50
 - Miles de \$ 1.244.416
- 03 Semestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.